

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., abril, diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL PERTENENCIA DE: **ROSALBA SAIZ RIVERA** contra
**GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E INVERSIONES
COMERCIALES SA**

Radicado: 110013103 009 2021 00256 00.

Ingresó: 19/10/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, y lo informado por la secretaría, el juzgado

RESUELVE:

Reconocer a la profesional en derecho MARISOL LONDOÑO VARGAS como apoderada judicial de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.**, administradora de la convocada GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E INVERSIONES COMERCIALES SA –proceso de extinción de dominio-en los términos del poder conferido, por la secretaría dese acceso al expediente a la interviniente para los fines legales a que tenga a bien.

Téngase por contestada la demanda por fuera de tiempo.

Conforme lo informado por la secretaría del Juzgado, con relación al emplazamiento ordenado, sin que se hayan apersonado del proceso los convocados, se les designa en calidad de curador *ad litem* al abogado CESAR AUGUSTON FORERO TAUTIVA. Por secretaría, en colaboración de la demandante, notifíquesele y préstesele colaboración para que desempeñe su cargo en debida forma. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para seguir con el trámite del asunto.

Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

Obren en autos las comunicaciones provenientes de todas las entidades públicas a quienes se les convocó por ley a esta causa.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03812191786e4b5401671b644736df37d678b8f3ae31054aab3fbdddc9e2db12**

Documento generado en 20/04/2023 07:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>